

## Dirección Nacional de Aduanas

*O/D No.73 /2014.*

*Ref.: Procedimiento para el control de la habilitación otorgada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la importación de Pinturas con contenido de Plomo.*

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 19 de agosto de 2014.

**VISTO:** la necesidad de incorporar el proceso de importación de pinturas con contenido de plomo a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

**CONSIDERANDO:** I) que el Decreto 69/011, en su artículo 4 dispone que, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (de ahora en más MVOTMA) coordinará con la Dirección Nacional de Aduanas, los procedimientos para el control de la importación de las mercaderías alcanzadas por el presente Decreto.

II) la nota de fecha 26 de agosto de 2011, en la que la Dirección Nacional de Medio Ambiente del MVOTMA solicita la exclusión de los MASTERBATCHES del control mediante el presente procedimiento.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 15.691 de fecha 7 de diciembre de 1984, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º) Modifíquese el Procedimiento de DUA Digital - Importación, establecido en la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, incorporando como Caso Especial el “Procedimiento para el control de la habilitación otorgada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la importación de Pinturas con contenido de Plomo”, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

*O/D No. 73/2014*

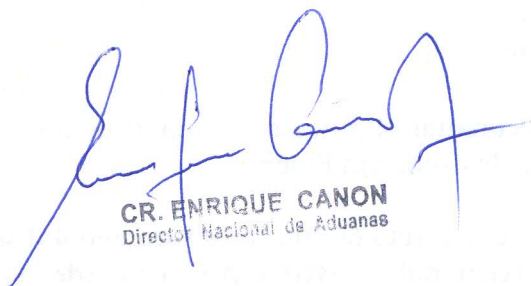
Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199  
Montevideo – Uruguay  
Teléfonos: (+598) 29150007  
[www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

2º) La presente Resolución entrará en vigencia para aquellos DUA que se numeren a partir del día 26 de agosto de 2014.

3º) Deróguese el comunicado 1/2012 del Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos de fecha 4 de enero de 2012.

4º) Regístrese y publíquese por Orden del Día, por la asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página WEB del Organismo, quien asimismo comunicará la presente a la DINAMA, CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CATIDU, CIRCULO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CENNAVE, ADAU y AUDACA. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/ap/dv



CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas

